

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 486

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P.
EN EL TÉRMINO DE 60 (SESENTA) DÍAS LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO XI
DE LA LEY PROVINCIAL Nº 244.

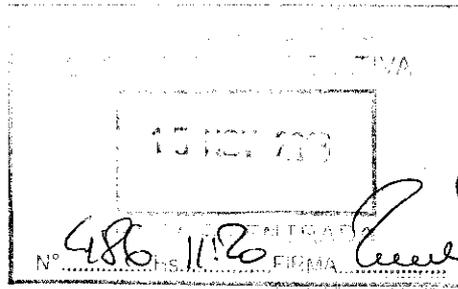
Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: Trat. Conj. As. Nº 364/13

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente

En respuesta a la Resolución de Cámara 80/13 el Poder Ejecutivo remitió la Comunicación Oficial 90/13 que contiene la nota 94/13 GOB y la nota 127/13 letra Subs. G. C y F suscripta por el Subsecretario de Gestión, Control y Fiscalización Sr. Eduardo Bauducco a la Secretaría Legal y Técnica que contiene aseveraciones que requieren de la intervención de la Cámara.

Elo así porque en el segundo párrafo de la misma sostiene que el artículo XI de la Ley 244 no se encuentra reglamentado, sin perjuicio que el Poder Ejecutivo en turno tal como establece su art. 63 debió hacerlo en 150 (ciento cincuenta) días corridos, ha impedido la constitución en debida forma del Consejo Provincial Pesquero, ya que el reglamento por una cuestión de orden lógico, debe ser previo y no posterior pues éste es previo a su funcionamiento y no cabe otra interpretación y pues se trata de un órgano consultivo, en su caso recién una vez en funciones y debidamente conformado, podría sugerir al Poder Ejecutivo las reformas que considerase oportunas para su mejor desempeño.

Atento al estado de cosas y siendo la situación fáctica tal como la describe el Sr. Subsecretario, sería necesario que se reglamente el capítulo o bien se proceda excepcionalmente como se propone en el Art. 2 de la Resolución que se acompaña por las razones que se exponen más abajo.

Merece señalarse como información a tener en cuenta que en tal sentido y con el mismo cometido para suplir la situación actual, se encuentra trabajando en un reglamento interno el Consejo Consultivo de Bosque Nativo que en las mismas condiciones fácticas ha tenido varias reuniones en el último año y que ya cuenta con un borrador que circula virtualmente entre sus miembros y se encuentra próximo a ser aprobado, motivo por el cual se podría adoptar esta modalidad para resolver el vacío legal, disponiendo además de un libro de actas habilitado por sus miembros concurrentes donde dejan constancia de lo actuado.

Por ello solicitamos a nuestros pares acompañar el siguiente proyecto de resolución.

Néstor Eduardo BARRIENTOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo para que en el término de sesenta (60) días corridos a contar del recibo de la presente reglamente el Artículo XI de la Ley Provincial 244.

ARTICULO 2º.- En subsidio de lo supra referido se cite al Consejo Provincial Pesquero a través de la autoridad de aplicación para que en el mismo término, produzca y apruebe ad referendum del Poder Ejecutivo el Reglamento Interno a efectos de posibilitar el funcionamiento del mismo en debida forma, habilitando el libro de Actas en el cual deberá dejarse registro de lo tratado en las reuniones del órgano.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Néstor Eduardo BARRIENTOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwichs del Sur son y serán Argentinos"